PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 56/2011

Pilar, 30 de agosto de 2011.

VISTO: El Informe de Evaluación Nº 25/2011 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominada "Adquisición de equipos varios" PAC N° 216.461, por la cual efectúa las recomendaciones pertinentes del mencionado llamado para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: " *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*";

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de equipos varios para cubrir dotar a la sección Servicios Generales del equipamiento necesario para el normal desarrollo del servicio de aseo y limpieza esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Informe Nº 25/2011 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa a la firma "Ultra SRL" RUC: 80002093-6 para la provisión de una enceradora a esta Circunscripción Judicial, conforme al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, por un monto total de siete millones ochocientos mil guaraníes (G. 7.800.000.-) incluida las cargas impositivas que correspondan.

Dr. Carlos E. Torres A. — Dr. Rubén A. Franco Villalba — Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo

...///...

RESOLUCIÓN N° 56/2011

Pilar, 30 de agosto de 2011.

ART. 3°: **DECLARAR DESIERTO** el ítem Nº 2 del llamado a Contratación Directa denominado "Adquisición de equipos varios", PAC Nº 216.461, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Nº 25/2011 del Comité de Evaluación de Ofertas y a lo dispuesto en la legislación vigente.

ART. 4°: **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 5°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro: 538-HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL, FF - 10.-

ART. 6°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.-

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración